

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2012-01193

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2012-01193 (DEMANDA ACUMULADA CD 3) DE INMOBILIARIA MEDINA SANTOS SAS CONTRA DE MARCO ANTONIO GARCIA CAMARGO Y DALIA ESPERANZA NIÑO.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 21 CD 3.	\$20.000
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$20.000</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2012-01193

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 22 del cuaderno uno, en la suma de \$20.000, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b> fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2017-00055

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2017-0055 DE BANCO DE BOGOTA CONTRA DE LUIS FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ**

AGENCIAS EN DERECHO FL 12 CD 1.	\$300.000
NOTIFICACIONES FLS 27,30,33 CD-1	\$52.000
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$352.000</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2017-00055

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 14 del cuaderno uno, en la suma de \$352.000, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b> fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2017-00157

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2017-0157 DE ADS PHARMA SAS CONTRA DE QUIRUZAM SAS.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 43 CD 1.	\$680.000
NOTIFICACIONES FLS 23 CD-1	\$10.800
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$690.800</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2017-00157

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 45 del cuaderno uno, en la suma de \$690.800, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

  
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b><u>ESTADO No. 0019</u></b> fijado hoy, <b><u>22 de febrero de 2021</u></b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-00245

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-0245 DE JARDIN INFANTIL BILINGÜE EL BOSQUE CONTRA DE CARLOS RAFAEL CABEZAS VARGAS Y ADRIANA OROZCO JARRO.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 37 CD 1.	\$50.000
NOTIFICACIONES FLS 20 Y 24, CD-1	\$30.000
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$80.000</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2018-00245

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 39 del cuaderno uno, en la suma de \$80.000, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b><u>ESTADO No. 0019</u></b> fijado hoy, <b><u>22 de febrero de 2021</u></b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-00458

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-0458 DE BANCO PICHICHA CONTRA DE GIOVANNI BARRERA SALINAS.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 75 CD 1.	\$800.000
NOTIFICACIONES FLS 24,28,32,34,38,40,42,48CD-1	\$81.000
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$881.000</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

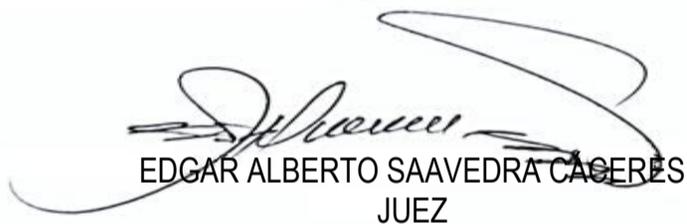
Rad. 2018-00458

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 77 del cuaderno uno, en la suma de \$881.000, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b>, fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
---

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-00490

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-0490 DE COOPERATIVA GAVICOL-COOGAVICOL- CONTRA DE JOSE GREGORIO RINCON RINCON.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 51 CD 1.	\$120.000
NOTIFICACIONES FLS 15,24,29CD-1	\$41.200
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$161.200</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2018-00490

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 53 del cuaderno uno, en la suma de \$161.200, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

  
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b> fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-00519

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-0519 DE COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIOS- COOPROSOL- EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA – EN LIQUIDACION-CONTRA DE JEFFERSON FABIAN RAMIREZ CORREA.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 145 CD 1.	\$180.000
NOTIFICACIONES FLS 24, 141 CD-1	\$19.250
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$199.250</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2018-00519

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 147 del cuaderno uno, en la suma de \$199.250, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b>, fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
---

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-00442

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-0442 DE DELASCAR TUNARROSA JARAMILLO CONTRA CESAR AUGUSTO SIERRA DIAZ, JOSE ELIECER SIERRA DIAZ Y GERMAN ROCARDO SIERRA DIAZ.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 104 CD 1.	\$260.000
NOTIFICACIONES FLS 16,18,20,22,24,26,28,32,60,63,66,68,82 Y 89 CD-1	\$119.000
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$379.000</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2018-00442

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 105 del cuaderno uno, en la suma de \$379.000, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b>, fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
---

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-00536

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-0536 DE INVESTON SAS CONTRA FERNANDO ANDREE PARRA SANTOS Y CAROLINA LABRADOR VARGAS.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 34 CD 1.	\$350.000
NOTIFICACIONES FLS 22,25 Y 32 CD-1	\$48.900
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$398.900</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

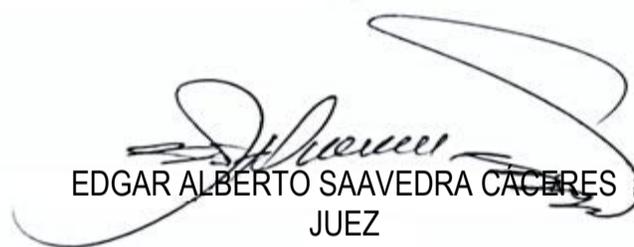
Rad. 2018-00536

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 36 del cuaderno uno, en la suma de \$398.900, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b>, fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
---

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-00755

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-0755 DE BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BBVA COLOMBIA CONTRA CLAUDIA ANGELICA DIAZ TINJACÁ.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 46 CD 1.	\$900.000
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$900.000</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2018-00755

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 47 del cuaderno uno, en la suma de \$900.000, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

  
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No. 0019** fijado hoy, **22 de febrero de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

**DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ**  
Secretaria

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-00877

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-0877 DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA YENNY MARCELA PADILLA MARTINEZ.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 65 CD 1.	\$1.600.000
NOTIFICACIONES FLS 17,25,28 CD-1	\$36.000
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$1.636.000</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2018-00877

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 67 del cuaderno uno, en la suma de \$1.636.000, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

  
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b> fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaría</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-00851

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-0851 DE EDIFICIO REFUGIO DEL PARQUE – PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA IVAN MAURICIO MANRIQUE ZARAMA.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 33 CD 1.	\$450.000
NOTIFICACIONES FLS 21 CD-1	\$10.300
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$460.300</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2018-00851

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 34 del cuaderno uno, en la suma de \$460.300, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

*dpgg*

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b> fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaría</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-00926

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-0926 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA PEDRO EMERSON CASTELLANOS PINILLA.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 65 CD 1.	\$550.000
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$550.000</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

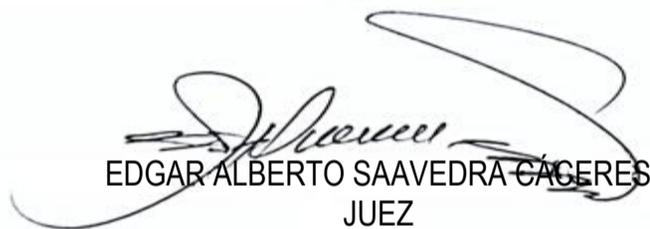
Rad. 2018-00926

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 67 del cuaderno uno, en la suma de \$550.000, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

<p><b><u>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</u></b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b><u>ESTADO No. 0019</u></b> fijado hoy, <b><u>22 de febrero de 2021</u></b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
---

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-00982

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-0982 DE COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA CONTRA OSCAR MANUEL SANCHEZ HERNANDEZ.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 46 CD 1.	\$380.000
NOTIFICACIONES FLS 27,32 CD-1	\$12.208
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$392.208</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2018-00982

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 49 del cuaderno uno, en la suma de \$392.208, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

*dpgg*

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b> fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaría</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-00990

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-0990 DE CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO- CONTRA ROKZZI MARILU SANDOVAL ROJAS.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 41 CD 1.	\$150.000
NOTIFICACIONES FLS 14CD-1	\$8.200
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$158.200</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2018-00990

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 42 del cuaderno uno, en la suma de \$158.200, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES  
JUEZ

*dpgg*

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b> fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaría</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-01071

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-1071 DE CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO- CONTRA ALEXANDER MEDINA MAHECHA.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 43 Y 44 CD 1.	\$300.000
NOTIFICACIONES FLS 25,30CD-1	\$12.208
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$312.208</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2018-01071

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 45 del cuaderno uno, en la suma de \$312.208, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

*dpgg*

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b> fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaría</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-01072

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-1072 DE CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO- CONTRA JHON ARBOLEDA CORDOBA.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 40 CD 1.	\$200.000
NOTIFICACIONES FLS 18 CD-1	\$5.000
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$205.000</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2018-01072

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 41 del cuaderno uno, en la suma de \$205.000, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

  
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA GÁRCES  
JUEZ

dpgg

<p><b><u>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</u></b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b><u>ESTADO No. 0019</u></b> fijado hoy, <b><u>22 de febrero de 2021</u></b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
---

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-1084

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-1084 DE YAMILE SUA MENDIVELSO- ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DE CARLOS ALBERTO GONZALEZ EN CONTRA DE DIANDRA THERINA PINTO COTES Y LUIS MARTINEZ CHIMENTY.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 42 CD 1.	\$877.803
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$877.803</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2018-01084

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 43 del cuaderno uno, en la suma de \$877.803, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

  
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No. 0019** fijado hoy, **22 de febrero de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

**DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ**  
Secretaria

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-01100

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-1100 DE RF ENCORE S.A.- ENDOSATARIO DE BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA JOSE NELSON RUBIO ORJUELA.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 38 CD 1.	\$800.000
NOTIFICACIONES FLS 24,32 CD-1	\$14.445
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$814.445</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2018-01100

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 39 del cuaderno uno, en la suma de \$814.445, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

*dpgg*

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b> fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2018-1127

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2018-1127 DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CARIBE- PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA WILMAR NICOLAS ACOSTA OROZCO.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 160 CD 1.	\$400.000
NOTIFICACIONES FLS 102,118,120,136,141 CD-2	\$35.000
REGISTRO EMBARGO FLS 4,5,6, 9 A 11 CD-2	\$126.300
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$561.300</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2018-01127

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 162 del cuaderno uno, en la suma de \$561.300, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

*dpgg*

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b> fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaría</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2019-00037

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2019-0037 DE NELSON ALFONSO ROJAS TORRES CONTRA EDGAR DARIO SANCHEZ TORRES Y EDGAR SANCHEZ BONILLA.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 24 CD 1.	\$80.000
NOTIFICACIONES FLS 11,14,19 Y 25 CD-2	\$34.000
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$114.000</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

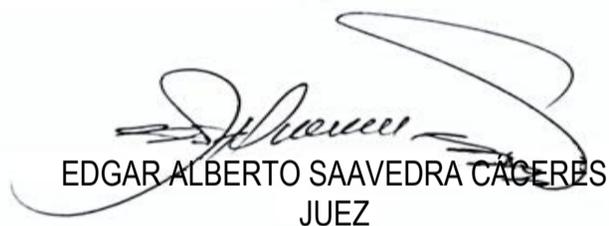
Rad. 2019-00037

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 36 del cuaderno uno, en la suma de \$114.000, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

<p><b><u>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</u></b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b><u>ESTADO No. 0019</u></b> fijado hoy, <b><u>22 de febrero de 2021</u></b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
---

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2019-00060

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL **PROCESO MONITORIO No.2019-00060 OMAR ALFREDO GAMBOA PEREIRA CONTRA CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DEL SALITRE – PROPIEDAD HORIZONTAL.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 250 CD 1.	\$80.000
NOTIFICACIONES FLS 53,122,125 CD-2	\$35.500
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$115.500</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2019-00060

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 255 del cuaderno uno, en la suma de \$115.500, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b><u>ESTADO No. 0019</u></b> fijado hoy, <b><u>22 de febrero de 2021</u></b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2019-00081

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2019-00081 DE R & R LUBRICANTES S.A. CONTRA HECTOR FABIO MURCIA CASTILLO.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 37 CD 1.	\$350.000
NOTIFICACIONES FLS 18,24,30 CD-2	\$48.000
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$398.000</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

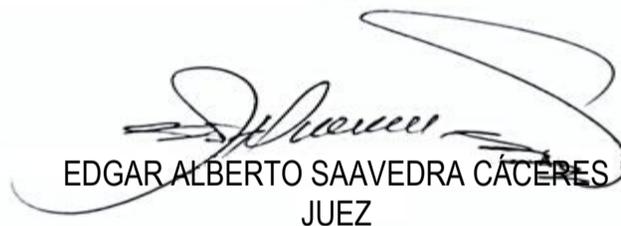
Rad. 2019-00081

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 38 del cuaderno uno, en la suma de \$398.000, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

*dpgg*

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b> fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaría</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2019-00118

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2019-00118 DE LUIS JAIME GOMEZ SALAVARRIETA CONTRA MILTON SANTIAGO SAENZ DELGADO Y LINA MARCELA RINCON MONCADA.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 40 CD 1.	\$170.000
NOTIFICACIONES FLS 12,16,21 CD-2	\$25.000
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$195.000</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2019-00118

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 41 del cuaderno uno, en la suma de \$195.000, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

*dpgg*

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b> fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaría</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2019-00140

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2019-00140 DE BANCO POPULAR CONTRA AMALIA BOLIVAR AYALA.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 4 A 7 CD 2.	\$1.600.000
NOTIFICACIONES FLS 21 CD-2	\$10.000
EMPLAZAMIENTO FL 28 CD-1	\$80.000
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$1.690.000</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

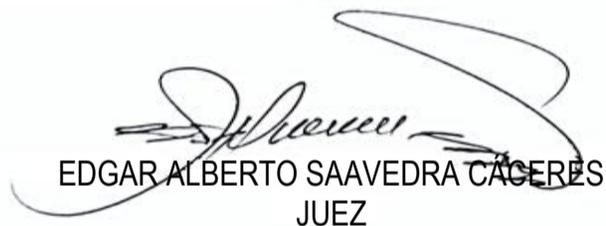
Rad. 2019-00140

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 9 del cuaderno uno, en la suma de \$1.690.000, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

  
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

*dpgg*

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b> fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaría</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2019-00249

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2019-00249 DE BANCO DE BOGOTA CONTRA ALBA YANIRA PRADA GUERRERO**

AGENCIAS EN DERECHO FL 76 CD 1.	\$500.000
NOTIFICACIONES FLS 20,21,26,27 CD-2	\$64.764
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$564.764</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2019-00249

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 77 del cuaderno uno, en la suma de \$564.764, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.



EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

*dpgg*

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b> fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaría</p>
--

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Rad. 2019-00257

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No.2019-00257 DE BANCO DE BOGOTA CONTRA LUZ MARINA BARRETO LOPEZ .**

AGENCIAS EN DERECHO FL 41 CD 1.	\$700.000
NOTIFICACIONES FL 20 CD-2	\$14.445
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN.</b>	<b>\$714.445</b>

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2019-00257

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 42 del cuaderno uno, en la suma de \$714.445, oo M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

  
EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ

dpgg

<p><b>JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.</b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 0019</b>, fijado hoy, <b>22 de febrero de 2021</b>, a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p><b>DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ</b> Secretaria</p>
---



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)**

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2020-00075

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la demanda Ejecutiva Singular instaurada por **VALE T- ZONE S.A.S.**, en contra de la sociedad **INNATA E INCONSCIENTE S.A.S.**, y, como quiera que con el escrito subsanatorio allegado se modificó el acápite de pretensiones de la demanda, con el fin de obtener el pago de las obligaciones de las Facturas Nos EST-1121, EST-1175 y EST-1225 aportadas como base de la ejecución, se destaca lo siguiente.

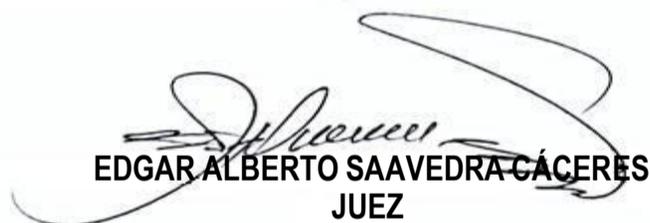
De la revisión a la demanda se advierte que las facturas allegadas como base de la ejecución, no cumplen los requisitos previstos en el artículo 774 del Código de Comercio modificado por la Ley 1231 de 2008, para ser catalogadas como títulos valores, en razón a que no se advierte la fecha en que fueron recibidas y una de estas no se encuentra suscrita, situación que impide dar trámite en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se

**RESUELVE:**

**NEGAR** el mandamiento solicitado por **VALE T- ZONE S.A.S.**, en contra de la sociedad **INNATA E INCONSCIENTE S.A.S.**, conforme lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES**  
**JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 019** fijado hoy, 22 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
Secretaria



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)**

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2020-00815

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de noviembre de 2020, en la demanda Ejecutiva promovida por **EMERSON BAUTISTA CEPEDA**, contra **PAULA GIOVANA ROJAS ARROYAVE y OSCAR YEZID TORRES BENAVIDES**, procede el rechazo de la misma; por lo que consecuente con lo anterior, se **RESUELVE**:

**1°. RECHAZAR** la presente demanda acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

**2°. ORDENAR** la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES**  
**JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 019** fijado hoy, 22 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

**DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ**  
Secretaria

JUDICIAL

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)**

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2020-00821

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de noviembre de 2020, en la demanda Ejecutiva promovida por **ALPHA CAPITAL S.A.S.**, contra **JOSÉ AGUSTIN BARRERA TORRES**, procede el rechazo de la misma; por lo que consecuente con lo anterior, se **RESUELVE**:

1°. **RECHAZAR** la presente demanda acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

2°. **ORDENAR** la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES**  
**JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 019** fijado hoy, 22 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
Secretaria



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)**

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

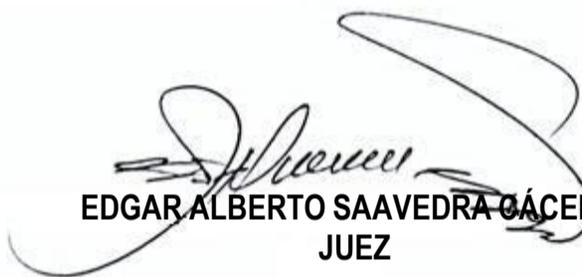
Rad. 2020-00825

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de diciembre de 2020, en la demanda Ejecutiva promovida por la **CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLÍNICA CES**, contra la **ASEGURADORA SOLIDARIA**, procede el rechazo de la misma; por lo que consecuente con lo anterior, se **RESUELVE**:

**1°. RECHAZAR** la presente demanda acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

**2°. ORDENAR** la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES**  
**JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS**  
**CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 019** fijado hoy, 22 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
Secretaria



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**  
**COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)**

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de noviembre de 2020, en la demanda de Restitución de Inmueble promovida por **CLARA SERNA VEGA**, contra **ADRIANA ISABEL PÉREZ LIÉVANO**, procede el rechazo de la misma; por lo que consecuente con lo anterior, se **RESUELVE**:

**1°. RECHAZAR** la presente demanda acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

**2°. ORDENAR** la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

**NOTIFÍQUESE,**



**EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES**  
**JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS**  
**CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 019** fijado hoy, 22 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
Secretaria



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)**

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

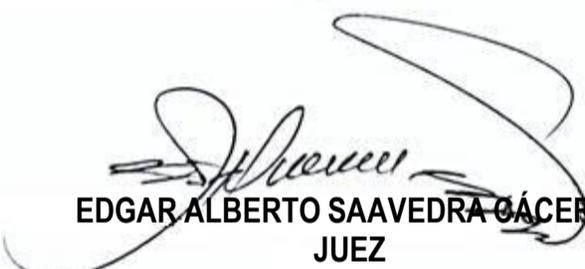
Rad. 2020-00834

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de diciembre de 2020, en la demanda Ejecutiva promovida por el **EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H.**, contra **ELÍAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR y MÓNICA MEDINA DE ESTEVEZ**, procede el rechazo de la misma; por lo que consecuente con lo anterior, se **RESUELVE**:

**1°. RECHAZAR** la presente demanda acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

**2°. ORDENAR** la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES  
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 019** fijado hoy, 22 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
Secretaria



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-00854

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de diciembre de 2020, en la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado promovida por **MARÍA IDALIA BELTRÁN BELTRÁN**, contra **CÉSAR DAVID RUÍZ LONDOÑO**, procede el rechazo de la misma; por lo que consecuente con lo anterior, se **RESUELVE**:

1°. **RECHAZAR** la presente demanda acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

2°. **ORDENAR** la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES**  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 019** fijado hoy, 22 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
Secretaria



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2020-00855

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de diciembre de 2020, en la demanda Ejecutiva promovida por el **BANCO FINANADINA S.A.**, contra **MARISOL QUEMBA VEGA**, procede el rechazo de la misma; por lo que consecuente con lo anterior, se **RESUELVE**:

1°. **RECHAZAR** la presente demanda acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

2°. **ORDENAR** la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES**  
**JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS**  
**CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 019** fijado hoy, 22 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
Secretaria



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**  
**COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)**

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2020-00876

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de diciembre de 2020, en la demanda Ejecutiva promovida por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ESTADO**, contra **FABIO YEISON ESCARRIA AMAYA**, procede el rechazo de la misma; por lo que consecuente con lo anterior, se **RESUELVE**:

**1°. RECHAZAR** la presente demanda acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

**2°. ORDENAR** la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

**NOTIFÍQUESE,**



**EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES**  
**JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS**  
**CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 019** fijado hoy, 22 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
Secretaria



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)**

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Rad. 2021-00134

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone inadmitir la demanda Ejecutiva promovida por **HOYOS LUQUE S.A.S.**, en contra **ELVIA INÉS MURILLO DÁVILA, BERTHA LINA RAMÍREZ DÁVILA y LEIDY DAYAN MARMOLEJO RAMOS**, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aporte el Contrato de Cesión celebrado entre FABIO ABRAHAM CORTÉS PEÑA y la sociedad HOYOS LUQUE S.A.S., suscrito el 12 de febrero de 2019, conforme fue relacionado en el hecho 5º de la demanda.
2. Simultáneamente, del escrito subsanatorio alléguese copia de este y sus anexos como mensaje de datos a los demandados y/o interesados, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES**  
**JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No 019** fijado hoy, 22 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ  
Secretaría